

Política Hidráulica e intervención estatal en España (1880-1936): una visión interdisciplinar (*)

JOSEP JOAN MATEU GONZÁLEZ (**)

En la historia contemporánea de España es posible distinguir respecto al tema de las obras hidráulicas y el regadío dos etapas claramente delimitadas (Naredo 1999: 69). La primera se caracterizó por un gran número de propuestas y debates sobre el papel que debían jugar en el proceso de modernización de la economía y de la sociedad española en el periodo de eclosión de la denominada «cuestión agraria» a raíz de la crisis finisecular. Seguidamente, tras el intervalo que supuso la guerra civil de 1936-1939 y la larga posguerra de los años 40, se inauguró una segunda etapa de carácter eminentemente práctico centrado en una larga serie de realizaciones. La nota definitiva de ésta pasaba por la aplicación, sin cortapisas de ningún tipo, de una determinada política centrada en la oferta de agua, considerada como el motor de desarrollo agrario (Faggi 1996; Ramos 2001), que ha terminado por convertirla más en un recurso regulado que en un recurso natural (MMA 1998: 710).

La conjunción de la extraordinaria expansión que experimentaron las superficies irrigadas y la capacidad de embalse desde mediados de la década de 1950 en amplias zonas del país, junto con la generalización de la aplicación de las tecnologías de la revolución verde en el

(*) Una primera versión en inglés de este trabajo fue presentada como comunicación al Fourth European Social Science History Conference celebrado en La Haya, del 27 de febrero al 2 de marzo de 2002. El autor agradece a los evaluadores anónimos de la revista las sugerencias e indicaciones aportadas, que han permitido enriquecer el texto original.

(**) Grupo Interdisciplinar de Estudios de Desarrollo y Multiculturalidad (GIEDEM). Unidad Departamental de Historia Social. Universitat de Lleida.

campo, ha servido como reclamo para un gran número de investigadores. En sus estudios se ha podido constatar el importante protagonismo que tuvieron tanto las dos grandes vías de captación y distribución del agua (aguas superficiales y aguas subterráneas) como los sujetos que llevaron a cabo los aprovechamientos (la iniciativa estatal y la iniciativa particular), sin olvidar que contamos con una valoración global del período (Moral 1999) y con otras referidas al período de mayor actividad hidráulica: el franquismo (Ortega 1979; Villanueva y Leal 1990; Barciela y López 2000). Sin embargo, nuestros conocimientos sobre la etapa inmediatamente precedente en la que se fueron definiendo los fundamentos teóricos, administrativos y legislativos –que permitieron iniciar la ejecución de algunas obras hidráulicas de consideración en la década de los años veinte y, en especial, la formidable expansión del último medio siglo– son muy superficiales.

Este déficit, en términos historiográficos, sobre el período anterior a la guerra civil tiene, a su vez, una doble dimensión (Pérez Picazo 2000c: 42-43). Por una parte, el tema de la política hidráulica del Estado español durante la época contemporánea cuenta únicamente con unas pocas síntesis. Entre ellas, destacan dos análisis de larga duración sobre el origen, evolución y crisis del paradigma de gestión hidráulica español desde fines del siglo XVIII hasta el presente (Díaz Marta 1998; Pérez Picazo 2000b) realizados, respectivamente, desde la perspectiva ingenieril y desde la historia económica. Además, cabe mencionar un trabajo dedicado al conjunto del siglo XX (Melgarejo 2000) que enfatiza el creciente intervencionismo del Estado en materia de aguas, así como la existencia de otros estudios centrados en el crucial período 1880-1936 (Villanueva 1991; Ortega 1999; Pérez Picazo 2000a). Por otra parte, los diversos hitos que han configurado históricamente la política hidráulica durante el primer tercio del siglo XX –Plan Nacional de Aprovechamientos Hidráulicos o Plan Gasset (1902), Congresos Nacionales de Riegos (1913-1934), Confederaciones Sindicales Hidrográficas (1926-1931) y Plan Nacional de Obras Hidráulicas (1933)– han sido estudiados, mayoritariamente, con una ausencia casi total de perspectivas socioeconómicas.

Para contribuir a paliar ambos desequilibrios, dentro de las limitaciones lógicas de un trabajo de esta naturaleza, se pretende analizar el período 1880-1936 atendiendo al análisis de las políticas agrarias en relación a la difusión del cambio técnico. Con ello queremos decir que recogemos la idea lanzada por Pujol y Fernández Prieto (2001: 72) sobre la necesidad de profundizar el estudio de la denominada «reforma agraria técnica» que, articulada en torno a la irrigación y la

colonización, se fue configurando a lo largo del primer tercio del siglo XX en oposición a la reforma agraria clásica o redistributiva de la propiedad de la tierra (Malefakis 1978; Monclús y Oyón 1986).

Así, nuestro objetivo pasa por proporcionar una visión transversal a partir de los estudios realizados desde distintas disciplinas (historia, historia económica, historia de la ingeniería, antropología, sociología y geografía) sobre la cada vez mayor implicación del Estado español en el proceso de modernización agraria, pero centrando la atención en la política de fomento a la irrigación en el contexto de la agricultura orgánica. Para alcanzar este objetivo empezaremos por mostrar el paradigma de gestión del agua durante el siglo XIX. Seguidamente, se enfatizarán las repercusiones institucionales que tuvo la coyuntura de la crisis finisecular en materia de aguas y, por último, se incidirá en las perspectivas abiertas por la Administración estatal durante las décadas de 1920 y 1930 que no fueron retomadas, y de una forma sesgada, hasta la década de 1950.

1. SIGLO XIX. LA CONFIGURACIÓN DEL ESTADO LIBERAL EN ESPAÑA: APOYO AL TRANSPORTE Y SUBSIDIARIDAD EN EL IMPULSO DEL REGADÍO

Atendiendo al distinto grado de competencias que se reservó para sí el Estado, las obras públicas en España durante el siglo XIX pueden clasificarse en dos grandes grupos. Mientras las carreteras, caminos e instalaciones marítimas fueron construidas y conservadas por parte de los poderes públicos, en lo relativo a ferrocarriles y obras hidráulicas el modelo seguido se situó en un punto intermedio (mediante la creación de compañías concesionarias) entre la participación mayoritaria del sector privado (caso inglés) y el caso opuesto (Bélgica, Rusia y algunos estados alemanes). Esta opción que pasaba por «la renuncia estatal a acometer grandes inversiones en infraestructuras –ha escrito Gómez Mendoza (1991: 178-179)– respondió mucho menos al acatamiento de ideas liberales por parte de los gobernantes que a la penuria de las finanzas públicas». La razón última, en palabras de Comín (1989: 864), radicaba en el sistema tributario implantado en 1845, pues si bien creó un marco favorable al crecimiento económico al gravar sólo ligeramente las rentas agrarias elevadas y los rendimientos de las inversiones en los sectores comerciales e industriales, «La insuficiencia de fondos impidió, sin embargo, que el Estado suministrase los *bienes de capital social* necesarios en las primeras etapas de industrialización».

Es preciso señalar, con todo, que en el ramo de las obras públicas se concedió prioridad a construir la red principal de carreteras y a sub-

vencionar el ferrocarril, en detrimento de las obras hidráulicas y el fomento de la agricultura. Esta primacía al establecimiento de un sistema de comunicaciones respondía a la conciencia de que era un elemento clave para la cohesión del Estado y la premisa del crecimiento económico general. Se puede establecer, en este sentido, una cierta continuidad entre los planteamientos del reformismo ilustrado que –desde 1761 y más por razones de centralismo (transmisión de información a través del correo y desplazamiento de tropas) que por motivos económicos (baratura y regularidad en los acarrees)– otorgó al Estado el control de la red de carreteras y la actividad legislativa desplegada durante toda la primera mitad del siglo XIX por el Estado liberal para dotar de fuentes de financiación este rubro (Gómez Mendoza 1991: 179-184). Durante este mismo período tuvo continuidad la obsesión ilustrada por replicar los logros centroeuropeos en materia de navegación interior (ya fuese fluvial o a través de canales), aunque debido a la mayor dificultad técnica y coste económico que implicaban las diferencias de relieve y las carencias hidrométricas las realizaciones de canales acabaron siendo escasas: Canal Imperial de Aragón y Canal de Castilla (Sáenz 1987a: 89). El mayor interés lo acaparó, sin embargo, la red férrea cuya construcción protagonizó la segunda mitad del siglo XIX y fue obra de diferentes empresas privadas concesionarias que recibieron sustanciosas subvenciones estatales. En definitiva, un buen indicador de la importancia concedida al establecimiento de una red de comunicaciones es que mientras en los países industrializados el técnico por excelencia durante el ochocientos era el ingeniero mecánico, en un país como España, en el que buena parte de las infraestructuras aún estaban por hacer, fuese la figura del ingeniero de caminos, canales y puertos –nacida en 1802 y centrada en la construcción de carreteras y ferrocarriles– la que simbolizase el progreso (Sáenz 1987a: 110).

El menor interés estatal durante el siglo XIX por la construcción de obras hidráulicas y el fomento de la agricultura hunden sus raíces en el convencimiento de que, a partir de la aplicación de la reforma agraria liberal (que permitió la consolidación de las relaciones capitalistas en el campo español) y con el aliciente de la articulación del mercado interior –como pieza fundamental para emprender un significativo avance en la división regional del trabajo– (García Sanz 1985; Garrabou y Sanz 1985), la iniciativa privada se interesaría por invertir decididamente en ambos rubros. Se puede constatar, además, un notable cambio de perspectiva entre la reforma agraria ilustrada y la reforma agraria liberal. Mientras la primera perseguía el fomento del labrador entendido como gestor directo de una explotación fami-

liar (Robledo 1993: 15-40) que se concretaba en la implementación de iniciativas repobladoras desde el Estado, la segunda partía de la consideración de que el futuro pertenecía a la gran propiedad capitalista y, en consecuencia, buscaba la «propiedad perfecta» y que la intervención estatal se limitase a un plano meramente subsidiario (facilitando la actuación de la iniciativa particular) en dos ámbitos vistos como independientes: el regadío y la colonización agraria.

A tenor de estas consideraciones, cabe señalar que la atención de los historiadores se ha focalizado en el estudio del proceso desamortizador, cuyo objetivo básico era la mercantilización de la tierra y la destrucción del poder económico y político que la Iglesia detentaba durante el Antiguo Régimen. Hay otro aspecto, sin embargo, que no ha sido tan transitado historiográficamente pero al que es preciso referirnos. Se trata de la progresiva afirmación del individualismo o implantación del régimen burgués en el uso de otro recurso agrario fundamental en España: el agua. Frente a la superposición de derechos (dominio eminente y dominio útil) característicos del agua durante las épocas medieval y moderna, la revolución liberal impuso una tendencia constante de «despatrimonialización» o liberalización de su uso (Maluquer de Motes 1985; Macías y Ojeda 1989) con el objetivo de ofrecer seguridad jurídica a los propietarios. Pero, mientras en un primer momento (primer tercio del siglo XIX) parecía consolidarse la propiedad privada del agua, durante el segundo tercio de dicho siglo, se fue declarando a todas las aguas corrientes como bienes de dominio público hasta su codificación en la Ley de Aguas de 1866 (Melgarejo 2000). Simultáneamente, el Estado fue ampliando sus competencias sobre el recurso y sobre la infraestructura que permitía su aprovechamiento mediante la fijación de competencias administrativas, entre las cuales destaca la regulación de un régimen de concesión, así como el reconocimiento explícito en 1849 de la jurisdicción contenciosa por parte de los Tribunales de Aguas (Al-Mudayna 1991: 496-498; Pérez Pérez 1992: 183-191).

Descendiendo al ámbito agrario, la historiografía de las dos últimas décadas (Garrabou y Sanz 1985; Simpson 1997; Fernández Prieto 1999; Gallego 2001) ha establecido que entre 1840 y 1880 se produjo una fase de expansión y crecimiento, caracterizada por una creciente división regional de la producción agraria, que permitió hacer frente a una población en expansión. Así, mientras en algunos puntos del litoral se llevaba a cabo un incipiente proceso de industrialización y se empezaban a especializar en cultivos arbóreos (olivar, frutales) y arbustivos (viñedo) cuyas producciones aportaban a los mercados internacionales –contribuyendo a lo que W. Abel denominó «equili-

brio intraeuropeo»—, en el interior peninsular se mantenía una economía de base agraria centrada en los cereales cuyos excedentes eran mayoritariamente destinados a abastecer a la población de la periferia. Además, Villares (1997: 271-292) puso de manifiesto cómo las tendencias extensivas fueron las predominantes, aunque también se realizaron algunos esfuerzos por intensificar la producción mediante el regadío. La contribución del Estado, aunque desde mediados de siglo fue incrementando sus atribuciones para fomentar la iniciativa privada en materia hidráulica, fue en este sentido muy escasa. Impregnado de un optimismo geográfico que atribuía una supuesta abundancia del agua en la naturaleza y en coherencia con el modelo de política agraria liberal adoptado (fundamentado en el respeto a la propiedad privada y en atribuir al mercado la función de asignar los recursos productivos), limitó su actividad a eliminar el marco institucional heredado del Antiguo Régimen (Garrahou 1997: 142) y a dotar al país de un corpus legal destinado a que el capital privado se convirtiese en el motor del fomento del regadío.

Desde la perspectiva legal pueden diferenciarse nítidamente dos etapas (Montero 1950; Ortega 1979: 30-35; Villanueva 1991: 17-92). En la primera, hasta aproximadamente 1860, las diversas disposiciones legislativas (leyes de 1819 y 1849) —más allá de liberalizar las aguas— carecían de cohesión, se dirigían a los particulares interesados en regar sus propias tierras y únicamente les otorgaban exenciones fiscales (durante diez años los capitales invertidos en obras de riego y las tierras regadas por ellas quedaban exentas de contribución). En un segundo momento —que coincidió con un proceso de crecimiento agrario y de euforia en las posibilidades de negocio que se auguraban—, España se situó a la vanguardia de Europa en lo referente a contar con normativas generales sobre las aguas (leyes de 1866 y 1879) y, al tomar conciencia los legisladores de que las obras hidráulicas eran de una envergadura que superaba con creces la capacidad de los particulares, se tendió a priorizar cada vez más a las empresas capitalistas. Se les concedió el derecho a percibir un canon por parte de los regantes durante el plazo de concesión de las obras que construyesen, llegándose a ofrecerles subvenciones indirectas y a reconocerles la perpetuidad de las concesiones (Ley de canales y pantanos de 1870).

La pasividad de la iniciativa privada, sin embargo, supuso que las perspectivas legales abiertas se quedasen en poco más que papel mojado, con lo que se construyeron pocas obras hidráulicas de importancia (Canal de Isabel II para el abastecimiento de aguas de Madrid inaugurado en 1858 y Canal de Urgell para usos agrarios terminado en 1862) y la ampliación de la superficie regada fue mínima.

Los motivos que se han aducido inciden básicamente en los aspectos políticos y económicos. El primero hace referencia al clima de continua inestabilidad política (con varias guerras civiles incluidas) en el que vivió el país hasta el establecimiento de la Restauración en 1874. Desde la perspectiva económica, el elevado coste de las obras hidráulicas contempladas (los progresos de la ingeniería permitían la ejecución de obras cada vez más colosales mientras que, simultáneamente, se habían construido ya las obras menos complejas) y el hecho de que requiriesen una alta inversión inicial y un largo período de amortización (al intervalo de construcción era preciso añadir el de adecuación de las tierras para recibir el riego y, en su caso, la transformación de los cultivos) hizo que la iniciativa privada fuese reacia a aventurarse en un negocio que, a su entender, no contaba con unas adecuadas garantías de rentabilidad.

2. LA CRISIS AGRARIA FINISECULAR: CENTRALIZACIÓN DE ATRIBUCIONES POR PARTE DEL ESTADO Y CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA HIDRÁULICA COMO PANACEA ANTE LA CUESTIÓN AGRARIA

La tesis que pretendemos defender en las próximas páginas es que el surgimiento en España del paradigma de la política hidráulica a fines del siglo XIX tiene mucho que ver, en primer lugar, con el propio proceso de consolidación del Estado liberal mediante el reforzamiento de su papel como agente económico, en un período de profundas transformaciones económicas y tecnológicas que permitían –y en buena medida requerían– la construcción de grandes obras hidráulicas para hacer frente a la necesidad de mejorar la competitividad del sector agrario, así como a la de abastecer de productos alimentarios una población en expansión que cada vez más trabajaba en el medio urbano. Y, en segundo lugar, la política hidráulica va a ser entendida como uno de los principales instrumentos de modernización agraria que serán impulsados por ese mismo Estado liberal (con especial protagonismo durante largas décadas por parte de las políticas de irrigación de los cultivos). En otras palabras, para afrontar ambos retos se apostó por la innovación tecnológica que pasaba por impulsar la expansión del regadío. La razón última de esta opción, con todo, era la creencia de que así se podrían fomentar cambios no traumáticos en las estructuras agrarias (parcelar los latifundios) sin necesidad de implementar políticas favorables a una reforma realmente distributiva de la riqueza rústica.

La fase de expansión agraria a la que hacíamos referencia en el capítulo precedente fue bruscamente interrumpida durante las dos últi-

mas décadas del siglo XIX por la denominada crisis finisecular. Este proceso depresivo destaca, principalmente, por su amplitud y generalización, ya que repercutió en todos los sectores productivos a escala mundial. Los diferentes productos agrícolas sufrieron las consecuencias (sobreproducción y caída de precios), aunque les afectó con cronologías e intensidades variables por diversas vías, ya fuese por un aumento de la oferta (caso del trigo, vino o lana) o por una reducción de la demanda (aceite industrial y bovino), fundamentalmente, a partir de la invasión del mercado interior por la competencia de ultramar. Se trataba, en definitiva, de un paso más en el proceso de modernización del sector agrario español que buscaba, con la liquidación de la última traba que era la renta de la tierra, una nueva reestructuración (Garrabou 1985: 480). En otras palabras, se efectuó la definitiva consolidación de las relaciones de mercado en el campo y se materializó la subordinación de la agricultura a los otros sectores económicos, en la medida en que el capital monopolista se apropia y controla los canales de relación con otras esferas de la economía. Además, dado que las diversas regiones españolas habían ido especializando sus cultivos, el impacto diferencial de la crisis por éstos se tradujo también a escala regional (Garrabou, ed., 1988; AA.VV. 1994).

En última instancia, la profundización de una «segunda revolución agrícola», que pasaba por la mecanización parcial y la aplicación de la ciencia a la agricultura (Bairoch 1989), significaba abrir el debate sobre la permanencia de las explotaciones familiares, designado con el eufemismo de la «cuestión agraria» (1). En este sentido, la desigual distribución de la propiedad y los cultivos jugaron un papel decisivo y, como consecuencia del impacto diferencial de la crisis sobre los grupos sociales (el peso se transfirió a las clases trabajadoras), el éxodo rural y la emigración fueron especialmente importantes en ciertas regiones donde los campesinos habían perdido sus propiedades por impagos tributarios (Robledo 1988). En términos generales, sin embargo, la capitalización del campo español no supuso la desaparición de las explotaciones campesinas. Se pueden mencionar al respecto, como mínimo, dos situaciones. Una primera sería la

(1) Con este término se hacía referencia, en un contexto de acentuación de la proletarianización del campesinado, a la emergencia de un gran interés por parte de un amplio y heterogéneo grupo de intelectuales y políticos por el estudio de las condiciones de desarrollo y las perspectivas económicas de estos productores. El debate se centró inicialmente en el incierto futuro de la comunidad aldeana y de la propiedad comunal (Giménez 1990a) y a partir de las aportaciones de autores como Kautsky y Chayanov, entre otros, se sucedieron a lo largo del siglo XX numerosas conceptualizaciones sobre la pequeña producción familiar agraria (Bretón 1993).

complementariedad entre las grandes y las pequeñas explotaciones que supone la dependencia de estas últimas mientras es perfectamente rentable para las primeras la no introducción de maquinaria, al contar con numerosos activos agrarios (Bernal 1985; Garrabou 1990). En segundo lugar se encontrarían aquellas explotaciones de menor dimensión que recurrirían a la intensificación de su trabajo y a la introducción de cultivos más remuneradores, pudiéndose esto traducir, a veces, en una inflexión en la tendencia al incremento del grado de concentración de la propiedad (Garrabou, coord., 1992).

En ese marco histórico adquirió sentido la creciente implicación del Estado en el desarrollo agrario (y por extensión en el conjunto de la actividad económica), implicación que se centró en la ampliación y diversificación de las políticas públicas con respecto al campo (Barciela, López y Melgarejo 1996; Barciela 2000). Así, entre las respuestas que permitieron superar la depresión –aparte de la ya mencionada acentuación de la especialización de cultivos, la introducción de nuevos sistemas de cultivo o el incremento del uso de abonos–, fue decisivo el papel más activo adoptado por los poderes públicos. Su campo de actuación se concretó en Europa en dos tipos de medidas. En primer lugar, todos los países europeos, con la excepción de Inglaterra, recurrieron a diferentes modalidades de proteccionismo. Francia optó por uno de carácter parcial, mientras que tradicionalmente se ha considerado que en España fue excesivo y contribuyó a retardar la reorganización de la producción. Es desmitificador, en este sentido, que Serrano (1987) y Garrabou (ed., 1988: 22) señalasen que fue variando en función de los productos y de las coyunturas. De ahí que pueda afirmarse que, más allá de una pretendida dicotomía entre proteccionismo o librecambismo, fue crucial –en segundo lugar– el soporte legislativo a todo un conjunto de aspectos que formaban parte de la reforma técnica: asociacionismo, creación de instituciones de crédito y potenciación de los servicios agronómicos. Cuestiones en las que, en términos generales, España no se quedó al margen, aunque dentro de unos claros límites marcados por el clima social del régimen político de la Restauración, vigente entre 1874 y 1923 (Garrido 1996; Pan-Montojo 1995; Fernández Prieto 1998).

Con todo, en España, a partir de 1880, junto con la toma de conciencia de atraso (agudizada con la crisis colonial de 1898 que supuso la pérdida de las últimas posesiones de Ultramar) un nutrido grupo de intelectuales regeneracionistas (Joaquín Costa, Lucas Mallada y Macías Picavea, entre otros), cambiaron la imagen que se tenía del país como un vergel por una percepción pesimista de la geografía nacional desde las perspectivas orográfica, geológica y cli-

matológica. Especial importancia tuvo la consideración de que, a diferencia de la mayoría de países europeos, España no disponía de abundantes recursos hídricos y que la irregular distribución del agua era visible a nivel temporal –tanto a lo largo del año (estacionalidad) como de forma interanual (sequías)– y espacial –entre las vertientes mediterránea y atlántica–. La aridez de la mayor parte del territorio pasó a ser conceptualizada, en definitiva, como el principal *handicap* a la expansión del sector agrario. Y la solución a este problema, a partir de un «optimismo geográfico reformista» (Ortí 1996: 645) –basado en las posibilidades abiertas por la ciencia para aprovechar adecuadamente las ventajas del clima mediterráneo–, se creyó que pasaba necesariamente por extender los regadíos, aunque para ello era preciso la atribución al Estado de un papel mucho más activo en la construcción de obras hidráulicas.

El regeneracionismo, con Joaquín Costa a la cabeza, proporcionó en la coyuntura finisecular una teoría del desarrollo (Nadal Reimat 1981: 136) o filosofía de la modernización (resumida en el conocido eslogan «Agua, carreteras y escuelas») que, a partir de la noción de política hidráulica, pretendía resolver todos los problemas que acuciaban a España. En este sentido, la construcción de una red nacional de pantanos y canales y, concretamente, la expansión de las tierras irrigadas, tenían asignados tres grandes objetivos. El primero era de carácter técnico-productivo, pues mediante una intensificación de los usos del suelo debía obtenerse un sustancioso incremento de la productividad y de los rendimientos de tal forma que la agricultura española pasase a ser competitiva. En segundo lugar, el aumento de valor de las tierras posibilitaría un incremento de la contribución territorial que permitiría solucionar los problemas económicos y financieros del erario público, aquejado por un déficit presupuestario crónico. En tercer lugar, al emplear la agricultura de regadío un mayor número de trabajadores y teniendo en cuenta la tendencia natural en regadío al fraccionamiento de la propiedad (que favorecería la paulatina transformación del jornalero en pequeño propietario), nos hallaríamos ante un magnífico freno al éxodo rural, con lo cual se resolvería la cuestión social. En última instancia, la alianza entre el campesinado (entiéndase pequeños y medianos agricultores familiares) y ciertos sectores modernizadores de las clases medias urbanas, implícita en esta propuesta, supondría, desde una perspectiva política, la liquidación del régimen oligárquico-caciquil de la Restauración y la consolidación definitiva del Estado liberal-democrático real en España.

Es necesario señalar que la influencia del regeneracionismo no se concretó en planes concretos sino en la adopción ideológica de

parte de sus principios por diferentes movimientos sociales y políticos. Por ello, tras haber sido desvirtuado considerablemente durante el franquismo al ser presentado como un elemento legitimador del impulso a ultranza de la política de riegos, en las últimas décadas se está llevando a cabo un enorme esfuerzo de recuperación de la riqueza de los planteamientos originales del regeneracionismo desde muy distintas disciplinas: sociología, historia, antropología y geografía (Ortí 1996; Gómez Benito y Ortí 1992, 1996 y 1998; Sevilla Guzmán 1986; Fernández Clemente 1989; Giménez 1990b; Gómez Mendoza y Ortega 1987; Gómez Mendoza 1992). Merece destacarse, en especial, su consideración de la indisoluble unión de la política hidráulica con el impulso a la acción hidrológico-forestal –la intervención hidráulica debía moverse dentro de los límites de un orden económico lo más acorde posible con el orden natural– que ha permitido reivindicar su perspectiva ecológica (Gómez Mendoza 1992). Es más, no deja de ser sintomático que la actual Economía Ecológica o Ecología Agraria, a partir de la constatación de las fuertes limitaciones ambientales (agua y nutrientes) a que estaban sometidos los agroecosistemas de la llamada «España seca» a principios de siglo, haya podido cuestionar la idea misma de atraso aplicada a la agricultura de la época, que la historiografía de las décadas 1960 y 1970 –debido a su fijación por la existencia de una única vía hacia la industrialización– había convertido en interpretación dominante y que la nueva historia agraria de los años ochenta sólo había podido erosionar al poner de relieve el aumento de la producción agrícola (González de Molina 2000: 29-30; Pujol 1998) (2).

A pesar de la evidencia del fracaso de los grandes proyectos de regadío a lo largo del siglo XIX, la toma de conciencia por parte de los agricultores y de los políticos durante la Restauración de que la construcción de obras de envergadura precisaba de la intervención direc-

(2) No es nuestra intención defender, sin embargo, que el regeneracionismo tuviese las respuestas adecuadas para superar la crisis finisecular y encauzar la modernización de España. Aunque no es éste el momento oportuno para extendernos sobre los límites de toda índole de esta corriente, sí es preciso apuntar que su traducción en el mito social o panacea de la «política hidráulica» (una opción técnico-productivista con la pretensión de impulsar un cambio moderado y gradual de las formas de tenencia de la tierra), que con apariencia interclasista fue adquiriendo cada vez más importancia a lo largo de todo el primer tercio del siglo XX, supuso la creciente subordinación de la colonización interior al fomento del regadío. Implicó, además, el abandono final de otra tendencia colonizadora de carácter social y moderadamente reformista, que proponía efectuar parcelaciones en terrenos de secano en las zonas más conflictivas del sur del país para evitar el arraigo del socialismo y el anarquismo entre los jornaleros (Monclús y Oyón 1988). Los orígenes de esta última pueden rastrearse en la Comisión de Reformas Sociales, creada en 1883, y sus principales hitos fueron el Instituto de Reformas Sociales de 1903 y, en especial, la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior que, entre 1907 y 1926, terminó 18 colonias, que afectaban a 11.243 hectáreas, en las que instaló 1.679 campesinos (Ortega 1979: 84-89; Paniagua 1992).

ta del poder público fue lenta. Tras el desinterés de las empresas capitalistas por la construcción de grandes obras hidráulicas, la Ley de Aguas de 1879 supuso un primer paso en el abandono de los criterios de «laissez-faire» introducidos en la legislación durante el sexenio revolucionario (1868-1874), aunque no llegó a concretarse en ninguna disposición. Un segundo hito en este proceso fue la «Ley sobre auxilio y subvención a los canales y pantanos de riego» de 1883 que, impulsada por el ministro Gamazo, pasó a limitar las concesiones a 99 años y a priorizar la iniciativa de las comunidades de regantes, a las que se reservaba subvenciones más elevadas que a las empresas. Aunque su aplicación no obtuvo mejores resultados que las leyes precedentes, en su articulado dejaba abierta la posibilidad de actuación directa del Estado. Aferrándose a este extremo, Joaquín Costa y los habitantes de las provincias de Huesca y Lleida emprendieron toda una serie de movilizaciones entre 1892 y 1896 que consiguió la aceptación por parte del gobierno de la continuación de las obras del canal de Aragón y Cataluña. Con ello se empezó a recorrer el camino –aún lleno de obstáculos y vacilaciones– que pasaba por la implicación directa del Estado en la realización de grandes obras hidráulicas (Mateu González 2001). Fue en 1899 cuando la Política Hidráulica –por la que tanto había luchado Joaquín Costa desde 1880 (Fernández Clemente 1989; Ortí 1996: 531-618)– empezó a ser apoyada por parte de las élites del país, tras intensas campañas periodísticas que trataron de demostrar que el Estado estaba facultado legal y económicamente para construir y explotar canales y pantanos de riego (Sánchez Illán 1999). Finalmente, en 1911, se sancionó la Ley de Grandes Regadíos o Ley Gasset, que establecía un procedimiento de ejecución de las grandes obras hidráulicas por cuenta exclusiva del Estado, y cuya aplicación durante la primera mitad del siglo XX permitió incrementar el regadío en 316.000 hectáreas (MAPA 2001: 3).

La evolución legislativa que acabamos de reseñar sobre el papel del Estado en la construcción de las obras hidráulicas debe complementarse con el simultáneo proceso de organización administrativa en esta materia (cuadro 1). De entrada, desde una perspectiva institucional, destacan la sustitución en 1900 de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos (creada en 1836) por el Consejo de Obras Públicas (que permitió simplificar y agilizar los trámites burocráticos, ya que a la Junta se le habían incrementado en exceso las atribuciones); la Ley General de Obras Públicas en 1877; y la creación del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas en 1900. Por otra parte, se comenzó a tomar conciencia del deficiente conocimiento hidrológico del país y, en consecuencia,

Cuadro 1

CRONOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y RIEGOS EN ESPAÑA

1785	Creación de la Dirección General de Caminos.
1788	Creación del Real Gabinete de Máquinas.
1799	R.O. creando la Inspección General de Caminos y Canales.
1820	Constitución de una Comisión de Caminos y Canales.
1833	Creación de la Dirección General de Caminos (independiente de Correos) y del Ministerio de Fomento.
1836	Creación de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.
1847	Creación del Ministerio de Comercio, Industria y Obras Públicas.
1865	Creación de las Divisiones Hidrológicas.
1877	Ley General de Obras Públicas.
1889	Creación del Servicio Hidrológico
1900	Supresión de la Junta Consultiva de CCyP y creación del Consejo de Obras Públicas. Primer reglamento en 1902. Nuevo reglamento en 1919.
1900	R.O. creando las Divisiones de Trabajos Hidráulicos.
1900	Creación del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.
1926	R.D.-Ley creando las Confederaciones Sindicales Hidrográficas. Fueron sustituidas mediante decreto de 1931 por las Mancomunidades Hidrográficas. Mediante O.M. de 1932 éstas y las Divisiones Hidráulicas se convirtieron en Delegaciones de Servicios Hidráulicos.
1929	R.D. creando el Comité Central de las CSH.
1931	Creación del Ministerio de Obras Públicas, por segregación del Ministerio de Fomento.
1931	Creación del Consejo de Obras Hidráulicas, adscrito a la nueva Dirección General de Obras Hidráulicas.
1931	Disolución del Consejo de Obras Públicas. Creación del Consejo de Caminos. Creación de la Junta Superior Consultiva de Obras Públicas.
1932	Creación del Centro de Estudios Hidrográficos.

Fuente: Elaboración propia a partir de AA.VV. (1996), Bonet, Miranda y Lorenzo (1985) y Sáenz (1993).

cada vez se dedicó más atención a este aspecto (Mateu Bellés 1995): las Divisiones Hidrológicas de 1865 dieron paso al establecimiento del Servicio Hidrológico en 1889 y este, a su vez, fue reemplazado en 1900 por la creación de siete Divisiones de Trabajos Hidráulicos. El papel de dichos servicios fue fundamental en tres aspectos: 1) para comprender el problema de la irregularidad de los regímenes fluviales; 2) para atisbar la necesidad de acometer una planificación de las intervenciones propuestas, que se concretó inicialmente en el Plan Nacional de Aprovechamientos Hidráulicos o Plan Gasset de 1902 y que tuvo continuidad en diversos planes parciales posteriores (1909, 1916 y 1919) (Villanueva 1991: 123-220); y 3) para empezar a pensar que, frente a la tradicional primacía en el país de los canales

sobre los embalses, era prioritaria la construcción de pantanos reguladores para garantizar el suministro de agua a los canales (3).

3. LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENCA Y LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO COMO NUEVO ÁMBITO DE ACTUACIÓN ESTATAL

Durante el primer tercio del siglo XX España experimentó un proceso de crecimiento económico que puede sintetizarse diciendo que mientras en 1900 se trataba de un país básicamente agrario, en 1930 la estructura productiva se había diversificado significativamente. El elemento esencial fue la progresiva reducción del peso del sector primario en el PIB a favor del sector secundario. Así, la participación de la industria en el PIB aumentó del 20 al 31 por ciento, merced a una sustancial disminución de un sector primario que inicialmente superaba el 46 por ciento. Esta evolución respondía a la política proteccionista, que supuso la reserva del mercado nacional para la industria autóctona ante la incapacidad de acceder competitivamente a los exteriores (Carreras 1989) y al inicio de un proceso de modernización de la agricultura española que permitió superar la crisis finisecular (Jiménez Blanco 1986) y acortar distancias con los otros países industrializados (Sanz 1989: 257). En concreto, la agricultura pasó a cumplir las funciones precisas para la industrialización: proporcionar mano de obra y capitales a la vez que se configuraba como demandante incipiente de insumos manufacturados. El desfase entre un sistema de reparto del excedente (relaciones de producción) que se quedó anquilosado frente a unas fuerzas productivas en expansión conllevó un amplio estallido de conflictividad rural que jalonó todo el período (Bernal 1985, Balcells 1980, Pérez Yruela 1978).

(3) En un contexto en el que las obras más asequibles habían sido ya ejecutadas (en buena medida por los propios regantes), la necesidad de construir grandes obras hidráulicas que permitiesen conducir el agua desde los grandes ríos hasta las principales zonas agrícolas del país para regar miles de hectáreas suponía un problema de escala. Por ello no debe extrañarnos que, en un primer momento, tuviesen más éxito las pequeñas obras realizadas para ampliar o mejorar riegos tradicionales que los grandes planes (Sáenz 1987a: 95). Los elementos que permitieron acometer con garantías este nuevo reto fueron, en última instancia, la mayor capacidad de organización administrativa así como las mejoras en la formación del cuerpo técnico encargado de diseñarlas y construirlas. Sobre este último aspecto, a partir de Sáenz (1993), debemos referirnos al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. Durante la segunda mitad del siglo XIX asistimos a su consolidación y desarrollo a partir de dos elementos clave: la ya mencionada Junta Consultiva y la Revista de Obras Públicas (fundada en 1853) que se convirtió en su órgano de expresión. El predominio de la enseñanza teórica (las matemáticas puras, en especial) sobre las aplicaciones prácticas, sin embargo, se dejó sentir hasta el primer tercio del siglo XX. Aunque un primer paso en la nueva concepción de la enseñanza se dio en 1898 con la fundación del Laboratorio Central para Ensayo de Materiales de Construcción, no fue hasta 1926 cuando la Escuela de Caminos, Canales y Puertos pasó a gozar de autonomía y se pudo imponer la especialización del profesorado. Reorientación que coincidió, no por casualidad, con un creciente interés por los temas hidráulicos, tanto para aprovechamientos hidroeléctricos como de irrigación y control de avenidas: «Si la primera mitad del siglo XIX vio crecer la red de carreteras y la segunda fase fue la época de los ferrocarriles, al comienzo del nuevo siglo los ingenieros de caminos se volvieron, como en sus orígenes hacia las obras hidráulicas» (Sáenz 1987b: 5).

La defensa a ultranza por parte de los terratenientes desde los centros de decisión del Estado de los derechos de propiedad en un sentido estrictamente liberal (Garrahou 1999) impidió dar solución a esta agudización de la lucha social en el campo. No en vano, tanto los diferentes proyectos de reforma agraria (Pérez Yruela 1997) como los de reforma fiscal (Comín 1989: 865; Pro 1992) fueron sucesivamente bloqueados hasta que con el advenimiento de la Segunda República en 1931 se sustituyó la primacía de los intereses agrarios por una nueva correlación de fuerzas, más acorde con la estructura económica del país. Es significativo, en este sentido, que en 1932 se aprobasen la Ley de Bases de Reforma Agraria y un impuesto complementario sobre la renta. El cambio de régimen político no implicó, sin embargo, que el protagonismo de la cuestión agraria decayera, sino que, por el contrario, se constituyó en la máxima preocupación (Robledo 1996: 262). Además, la oposición por parte de las élites agrarias y políticas a la Reforma Agraria de la Segunda República, como expresión de los problemas no resueltos del sector agrícola, ha sido vista uno de los elementos que acabó conduciendo a la guerra civil (Malefakis 1974; López López 1984; Barciela 2000: 188). La búsqueda de paliativos durante las tres primeras décadas del siglo XX a la conflictiva situación del campo se vio limitada, pues, a la adopción de medidas de carácter técnico por parte del Estado que dejaban de lado la reforma de la estructura de la propiedad. La política hidráulica se convirtió, como vimos, en el *leit motiv* de esta tendencia, y durante la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República se dieron importantes avances en esta materia; avances que se articularon en torno a dos ejes: la transformación del secano en regadío y la planificación.

El debate sobre si la construcción de las obras hidráulicas debía atribuirse al Estado o tenía que continuar en manos de la iniciativa privada favoreció, en un primer momento, que no se tomase en cuenta el problema de la puesta en riego de grandes zonas de secano. Sobre esta cuestión llamó la atención la Junta Consultiva Agronómica al publicar, en 1904, unas memorias sobre las diversas zonas regables de cada provincia con el título de *El regadío en España*. Los ingenieros agrónomos señalaban, en concreto, que si no se atendían aspectos como las comunicaciones, la búsqueda de mercados, el crédito y la enseñanza de las prácticas culturales de cultivo en regadío, las obras hidráulicas no se pondrían en explotación hasta mucho tiempo después de su construcción. La Ley de Grandes Regadíos de 1911 recogió esta inquietud al contemplar la intervención estatal en la transformación en regadío, hecho que permitió afirmar a Gómez Ayau

(1961: 15) que «marca un punto de inflexión entre la política de obras y la política de riegos». Sin embargo, ninguna de las previsiones contempladas en este sentido se pusieron en práctica, quedándose en una mera declaración de buenas intenciones.

La incapacidad, en unos casos, y el desinterés, en otros, por parte de los propietarios para acometer el riego efectivo de las zonas regables creadas a partir de obras ejecutadas por el Estado dio alas a los detractores de la política hidráulica para emprender entre 1911-1913 una campaña de desprestigio contra el intervencionismo estatal en materia de aguas en el Parlamento y en la prensa. En este contexto, debe entenderse la convocatoria de un Congreso Nacional de Riegos para defender la necesidad de extender los regadíos, evento que se celebró en 1913 en Zaragoza. Esta iniciativa tuvo continuidad en años venideros (Sevilla 1918, Valencia 1921, Barcelona 1927 y Valladolid 1934) y progresivamente fue ganando fuerza la reivindicación de una política colonizadora para la transformación de los cultivos que permitiese reducir el intervalo de riego no efectivo (López Ontiveros 1992, 1995 y 1998). Aunque el real decreto-ley de 7 de octubre de 1926 estableció la obligatoriedad de transformar en regadío las tierras afectadas por obras de riego, dando para ello un plazo máximo de veinte años, no fue hasta la aprobación de la Ley de Obras de Puesta en Riego de abril de 1932 que el Estado pasó a asumir la realización de las obras secundarias y complementarias a la gran obra hidráulica (Albentosa 1981). Una vez puestas en riego las tierras, los propietarios podrían optar por pagar el coste de las obras y la plusvalía producida por la transformación, o bien venderlas al Estado por su valor en secano para que pudiese instalar en ellas a nuevos agricultores. El objetivo último perseguido era integrar la política hidráulica con la política de colonización interior. Frente a una pretendida dicotomía entre las dos vías de reforma (técnica y social), durante el período republicano se buscaba complementarlas, y, por ello, la preocupación por incrementar el aprovechamiento real de las obras hidráulicas realizadas también se reflejó en la Ley de Bases para la Reforma Agraria de 15 de septiembre de 1932 (Ortega 1979: 65-71).

El mayor conocimiento hidrológico del país supuso un cambio notable en la percepción y en la administración de los recursos hidráulicos que se tradujo en el surgimiento de la noción de cuenca hidrográfica. Si en 1900, como vimos, se crearon siete divisiones de trabajos hidráulicos cuya primera concreción fue el inconexo Plan de 1902 (poco más que un catálogo de obras posibles), la consolidación de la unidad de cuenca y su establecimiento como ámbito de planificación llegó en 1926. Frente a una concepción de la política hidráu-

lica reducida a la preocupación por la realización de obras hidráulicas que primaba los usos agrarios, la dictadura de Primo de Rivera proporcionó a esta expresión una nueva dimensión que perseguía el mejor aprovechamiento de las aguas para rentabilizar su potencialidad económica y, en última instancia, conseguir el desarrollo económico del país en su conjunto (Ortega 1979: 53-61). En este sentido, la creación de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas en 1926 (Velarde 1973; Frutos 1995; Fernández Clemente 1986; Melgarejo 1988), como organismos autónomos del Estado, respondía a un interés por dotar a cada cuenca de infraestructuras hidráulicas y, desde la concepción de la unidad en la gestión del agua, buscaba la conciliación de los intereses –muchas veces contrapuestos– entre los distintos usos (agrícolas, energéticos, navegación interior y de abastecimiento a poblaciones) del agua. La perspectiva integral de estos organismos es visible tanto en sus atribuciones (reforzamiento de sus funciones de planificación hidrológica y necesidad de proceder a la ejecución de obras públicas de forma coordinada) como en su composición (incluía diferentes cuerpos técnicos que debían ocuparse de toda una pluralidad de aspectos –hidráulicos, agrícolas, forestales, legales y sanitarios– y daba cabida a la participación de los usuarios en los órganos de gestión) aunque, como dijo Díaz Marta (1969: 41-42), únicamente en el caso de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro que dirigía Manuel Lorenzo Pardo se llevaron a la práctica estos planteamientos tan ambiciosos de aprovechamiento integral, que posteriormente serían imitados en otras partes del mundo (Tennessy Valley Authority, México, etc.).

Por lo que atañe a España, esta experiencia tampoco cayó en saco roto, y en el nuevo contexto de la Segunda República se dio un paso más en el afianzamiento de la planificación hidráulica con la redacción del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933. Plan elaborado por el recién fundado Centro de Estudios Hidrográficos, en cuya dirección volvemos a encontrar a Manuel Lorenzo Pardo, que nunca llegó a ser aprobado pero que, aun así, sirvió como base para los sucesivos planes estatales del siglo XX (Melgarejo 2000). Entre sus principales méritos cabe señalar que supuso la extensión de la nueva política hidráulica al conjunto del país y, en especial, que esbozó un objetivo agrario nacional (reducir las importaciones destinadas al consumo interior y fortalecer las exportaciones) al que todos los intereses parciales debían subordinarse. Así, tras constatar la existencia de un doble desequilibrio hidrológico y agronómico entre las vertientes mediterránea y atlántica, acababa proponiendo primar la ubicación de los nuevos cultivos destinados a la exportación en el

litoral mediterráneo y sugiriendo la posibilidad de un trasvase desde el Tajo (Ortega 1999: 173-180). Idea que constituirá la base esencial del modelo desarrollista impulsado por el franquismo a partir de la década de 1960 y que pasará a presentar a los grandes trasvases (caso del Tajo-Segura) como la nueva panacea para resolver los problemas de agua del país.

Los diferentes aspectos que hemos ido señalando en estos dos últimos capítulos podrían dar la impresión de que condujeron a la adopción, por parte del Estado español, de una decidida política de fomento al regadío. Esta afirmación es cierta, pero sólo en parte. Formalmente, desde la perspectiva del discurso político, el impulso al regadío fue un tema recurrente. En la práctica, sin embargo, no se dotó con una partida presupuestaria acorde con la magnitud de los objetivos declarados. En este sentido, puede señalarse, a título comparativo, que si en 1900-1902 la participación del gasto público en la renta nacional en España era del orden del 9,4 por ciento, en el período 1935-1938 (coincidiendo con la guerra civil) sólo se alcanzó el 13,5 por ciento. Eran unas cifras muy similares a las de Italia (7,1 por ciento y 13,6 por ciento) pero estaban muy alejadas de la evolución seguida en otros países como Francia (del 14,4 por ciento al 30,5 por ciento) o en el Reino Unido donde se pasó del 14,4 por ciento al 23,4 por ciento (Tortella 1994). Pero es que, además, hay que tener en cuenta la mayor magnitud de estas economías respecto a la española para poder valorar correctamente qué suponían realmente esos diferentes porcentajes y captar hasta qué punto era reducida la inversión en infraestructuras en España. Afinando más en el análisis, en lo que al epígrafe de Obras Hidráulicas atañe, se puede hablar de un leve crecimiento pues pasó de recibir una media del 4 por ciento del presupuesto del Ministerio de Fomento entre 1850-1890, a oscilar entre el 6,6 por ciento y el 9,6 por ciento durante el primer tercio del siglo XX (Villanueva 1991).

No debemos quedarnos, sin embargo, con una visión economicista de la cuestión, pues el aspecto clave es la falta de voluntad política de llevar hasta sus últimas consecuencias los postulados regeneracionistas. Así, este desfase entre los ideales de reforma técnica y los medios destinados para hacerlos realidad cabe buscarlo en la existencia de una cesura entre las élites. Mientras una minoría asumió que para evitar un estallido social y en pro del desarrollo del país era preciso un cierto impulso a la modernización de sus estructuras productivas y políticas, la mayoría estaba instalada en la creencia que para mantenerse en la cúspide de la pirámide social no había que cambiar nada y, por ello, eran muy suspicaces ante cualquier innovación técnica (regadío

incluido) que pudiese acabar cuestionando su hegemonía socioeconómica y política. Con esta matización queremos hacer referencia a que (a diferencia de lo que pensaban los regeneracionistas) el Estado no era un ente neutral, meramente instrumental ni monolítico. Llegados a este punto quizás no esté de más mencionar que los diferentes organismos y cuerpos facultativos que el Estado incluye están en pugna constante por incrementar su legitimidad y conseguir captar más preeminencia y recursos. Tres buenos ejemplos en este sentido pueden ser los siguientes: primero, la polémica entre los ingenieros de caminos, canales y puertos y los arquitectos a lo largo de todo el siglo XIX por la delimitación de sus competencias (Bonet, Miranda, Lorenzo 1985); segundo, ya en la siguiente centuria, el enfrentamiento (hecho público a partir de la creación en 1901 de las divisiones hidrológico-forestales) entre los incondicionales de la política hidráulica que creían en sus resultados inmediatos y los partidarios de la política forestal (entre los que destacan los ingenieros de montes) que defendían la necesidad de la repoblación previa –o al menos simultánea– a la acción hidráulica para hacer durables las obras (Gómez Mendoza 1992: 245-267; López Ontiveros 1995: 165-180); y, por último, las peticiones planteadas por los ingenieros agrónomos para que el poder público pasase a atender también la puesta en riego que el excesivo protagonismo de los ingenieros de caminos, canales y puertos –centrados en la construcción de obras hidráulicas– había relegado a cuestión menor. Reivindicaciones que coincidían, y no por casualidad, con la construcción de un entramado institucional de la innovación por el Estado español que pasó por la configuración de una red de experimentación y difusión agraria y cuya culminación sería la constitución en 1933 del Instituto de Investigaciones Agrarias (Fernández Prieto 1998).

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La utilización en gran escala de los recursos hidráulicos en España durante la segunda mitad del siglo XX tuvo como antecedente la actividad desplegada en las primeras décadas de dicho siglo, tanto por parte de la iniciativa privada (centrada en la construcción de embalses y saltos de aguas para la obtención de energía eléctrica con la que abastecer a la industria y a los centros urbanos), como por el Estado (con un especial énfasis en la extensión del regadío).

El agua jugó un papel fundamental en el proceso de cambio económico sin precedentes experimentado en España a lo largo de toda la centuria. Cabe mencionar, en primer lugar, desde la perspectiva energética, la construcción de grandes centrales hidroeléctricas para

abastecer a la industria y a los núcleos urbanos. Por otra parte, la principal contribución del Estado en muchas regiones pasó por la realización de obras hidráulicas destinadas a la irrigación, que se complementó durante la segunda mitad del siglo con el gran impulso dado por parte de la iniciativa privada a la captación y utilización de aguas subterráneas. Sin embargo, el hecho que actualmente el 80 por ciento de los recursos hídricos disponibles se destinen a usos agrarios cuando el sector primario sólo crea el 3,5 por ciento del PIB, pone de manifiesto que el modelo hidráulico se ha caracterizado por una atención exclusiva al incremento de la oferta de agua (construcción de obras hidráulicas) y por minimizar los aspectos de gestión de los recursos hídricos (demanda y conservación), cuyas raíces hay que buscar en los planteamientos regeneracionistas.

De ahí que hayamos centrado nuestro estudio en el período comprendido entre mediados del siglo XIX y la cuarta década del siglo XX, cuando se materializó la subordinación de la agricultura a los otros sectores económicos. En ese marco histórico adquirió sentido el creciente involucramiento del Estado en el desarrollo agrario (y por extensión en el conjunto de la actividad económica) que se centró en la ampliación y diversificación de las políticas públicas con respecto al campo. Precisamente, en este proceso se fue haciendo cada vez más evidente la necesidad de impulsar la irrigación, que se tradujo en la articulación de lo que dio en denominarse la “política hidráulica”, que se convirtió, para algunos gobernantes e intelectuales de la época, en la panacea capaz de resolver todos los males de la agricultura e incluso del conjunto del país.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1994): «Crisi agrària i canvi social a Europa, 1880-1913», en *Recerques*, 26.
- AA.VV. (1996): *Betancourt. Los inicios de la ingeniería moderna en Europa*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.
- ALBENTOSA, L. M. (1981): *Política hidráulica en España durante la Segunda República*. Tarragona, Separata de «Col.loqui internacional Segona República Espanyola».
- AL-MUDAYNA (1991): *Historia de los regadíos en España (a. C. - 1931)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- BAIROCH, P. (1989): «Les trois revolutions agricoles du monde développé: rendements et productivité de 1800 a 1985», en *Annales. Economies. Sociétés. Civilisations*, 44è année, 2: pp. 317-353.
- BALCELLS, A. (1980): *El problema agrario en Cataluña. La cuestión rabassaire (1890-1936)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- BARCIELA, C. (2000): «Aux alentours de 1898: l'agriculture espagnole dans la conjoncture de la fin du siècle», en Chastagneret, G. (dir.): *Crise espagnole et nouveau siècle en Méditerranée*, Aix-en-Provence. Casa de Velázquez, Publications de l'Université de Provence: pp. 181-190.
- BARCIELA, C.; LÓPEZ ORTIZ, M. I. (2000): «La política de colonización del franquismo: un complemento de la política de riegos», en Barciela, C.; Melgarejo, J. (eds.): *El agua en la historia de España*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante: pp. 323-363.
- BARCIELA, C.; LÓPEZ ORTIZ, M. I.; MELGAREJO, J. (1996): «La intervención del Estado en la agricultura durante el siglo XX», en Tedde de Lorca, P. (ed.): *El Estado y la modernización económica*. Madrid, Ayer, 21: pp. 51-96.
- BERNAL, A. M. (1985): «La llamada crisis finisecular (1872-1919)», en García Delgado, J. L. (ed.): *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*. Madrid, Siglo XXI: pp. 215-264.
- BONET, A.; MIRANDA, F.; LORENZO, S. (1985): *La polémica ingenieros - arquitectos en España. Siglo XIX*. Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- BRETÓN, V. (1993): «¿De campesino a agricultor? La pequeña producción familiar en el marco del desarrollo capitalista», en *Noticiario de Historia Agraria*, 5: pp. 127-159.
- CARRERAS, A. (1989): «La industrialización española en el marco de la historia económica europea: ritmos y caracteres comparados», en García Delgado, J. L. (dir.): *España, economía*. Madrid, Espasa-Calpe: pp. 79-115.
- COMÍN, F. (1989): «Reforma tributaria y política fiscal» en García Delgado, J. L. (dir.): *España, economía*. Madrid, Espasa-Calpe: pp. 859-901.
- COSTA, J. (1975): *Política hidráulica (Misión social de los riegos en España)*. Apéndice y notas por F. Sáenz Ridruejo. Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- DÍAZ-MARTA, M. (1969): *Las obras hidráulicas en España. Antecedentes – Situación actual – Desarrollo*. México D.F., Editores Mexicanos Unidos.
- DÍAZ-MARTA, M. (1998): «Evolución de las políticas hidráulicas españolas desde la Ilustración hasta nuestros días», en Arrojo, P.; Martínez, J. (eds.): *Congreso ibérico sobre gestión y planificación de aguas, Zaragoza, del 14 al 18 Septiembre, 1998*. Zaragoza, Navarro & Navarro: pp. 33-43.
- FAGGI, P. (1996): «Water in developing countries: productive and strategic values», en Allan, J. A.; Radwan, L. (coords.): *Proceedings of the European seminar on water geography: Perceptions of the values of water and water environments*. Londres, SOAS – University of London: pp. 113-116.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1986): «Las Confederaciones Sindicales Hidrográficas durante la Dictadura de Primo de Rivera: la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro», en Velarde, J. (ed.): *La Hacienda Pública en la Dictadura 1923-1930*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales: pp. 335-361.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1989): «La política hidráulica de J. Costa y la crisis de fines del siglo XIX», en *Estudios sobre Joaquín Costa*. Zaragoza, Prentas Universitarias de Zaragoza: pp. 167-215.

- FERNÁNDEZ PRIETO, L. (1998): «La política agraria del Estado español contemporáneo hasta 1936. Del propietario innovador al fomento de la innovación en la pequeña explotación», en *Historia Contemporánea*, 17: pp. 237-286.
- FERNÁNDEZ PRIETO, L. (1999): «No todos dormían», en *Historia Agraria*, 18: pp. 249-260.
- FRUTOS, L. M. (1995): «Las Confederaciones Sindicales Hidrográficas», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (eds.): *Planificación hidráulica en España*. Alicante, Fundación Caja del Mediterráneo: pp. 181-256.
- GALLEGO, D. (2001): «Sociedad, naturaleza y mercado: un análisis regional de los condicionantes de la producción agraria española (1800-1936)», en *Historia Agraria*, 24: pp. 11-57.
- GARCÍA BARTOLOMÉ, J. M. (1994): «La historia de los regadíos españoles a través de las publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 167: pp. 279-286.
- GARCÍA SANZ, A. (1985): «Introducción. Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)», en García Sanz, A.; Garrabou, R. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, Crítica: pp. 7-102.
- GARRABOU, R. (1985): «La crisis agraria española de finales del siglo XIX: una etapa del desarrollo del capitalismo», en Garrabou, R.; Sanz, J. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona, Crítica: pp. 477-542.
- GARRABOU, R. (1990): «Sobre el atraso de la mecanización agraria en España (1850-1933)», en *Agricultura y Sociedad*, 57: pp. 41-77.
- GARRABOU, R. (1997): «Políticas agrarias y desarrollo de la agricultura española contemporánea: unos apuntes», en *Papeles de Economía Española*, 73: pp. 141-148.
- GARRABOU, R. (1999): «Derechos de propiedad y crecimiento agrario en la España contemporánea», en Dios, S. de; Infante, J.; Robledo, R.; Torijano, E. (coords.): *Historia de la propiedad en España, siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar, Salamanca, 3-6 junio de 1998*. Madrid, Centro de Estudios Registrales: pp. 349-370.
- GARRABOU, R. (ed.) (1988): *La crisis agraria de fines del siglo XIX*. Barcelona, Crítica.
- GARRABOU, R. (coord.) (1992): *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GARRABOU, R.; SANZ, J. (1985): «Introducción. La agricultura española durante el siglo XIX: ¿Inmovilismo o cambio?», en Garrabou, R.; Sanz, J. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona, Crítica: pp. 7-191.
- GARRIDO, S. (1996): *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*. València, Alfons el Magnànim.
- GIMÉNEZ, C. (1990a): «La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)», en *Agricultura y Sociedad*, 55: pp. 9-64.
- GIMÉNEZ, C. (1990b): «El pensamiento agrario de Joaquín Costa a la luz del debate europeo sobre el campesinado», en *Agricultura y Sociedad*, 56: pp. 9-78.

- GÓMEZ AYAU, E. (1961): *El Estado y las Grandes Zonas Regables*. Madrid, Ministerio de Agricultura.
- GÓMEZ BENITO, C.; ORTÍ, A. (1992): *La fundación de la Cámara Agrícola del Alto Aragón en el Proyecto de desarrollo agrario nacional de Joaquín Costa*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses - Fundación Joaquín Costa.
- GÓMEZ BENITO, C.; ORTÍ, A. (1996): *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del Corpus agrario de Joaquín Costa*. Huesca, Fundación Joaquín Costa.
- GÓMEZ BENITO, C.; ORTÍ, A. (1998): *Joaquín Costa. Escritos agrarios, Volumen I. Escritos de juventud 1864-1871*. Huesca, Fundación Joaquín Costa.
- GÓMEZ MENDOZA, A. (1991): «Las Obras Públicas, 1850-1935», en Comín, F.; Martín Aceña, P. (dirs.): *Historia de la empresa pública en España*. Madrid, Espasa-Calpe: pp. 177-204.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): «Regeneracionismo y regadíos», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (coords.): *Hitos históricos de los regadíos españoles*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: pp. 231-262.
- GÓMEZ MENDOZA, J.; ORTEGA, N. (1987): «Geografía y regeneracionismo en España (1875-1936)», en *Sistema*, 77: pp. 77-89.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2000): «De la “cuestión agraria” a la “cuestión ambiental” en la historia agraria de los noventa», en *Historia Agraria*, 22: pp. 19-36.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1986): «Introducción», en Garrabou, R.; Barciela, C.; Jiménez Blanco, J. I. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional (1900-1936)*. Barcelona, Crítica: pp. 9-141.
- KAUTSKY, K. (1974): *La cuestión agraria (estudio de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia)*. Barcelona, Laia.
- LÓPEZ LÓPEZ, A. (1984): *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1992): «Significado, contenido, temática, ideología de los Congresos Nacionales de Riegos (1913-1934)» en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (coords.): *Hitos históricos de los regadíos españoles*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: pp. 263-308.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1995): «Situación y planificación de las obras hidráulicas en España según los Congresos Nacionales de Riegos (1913-1934)», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (eds.): *Planificación hidráulica en España*. Alicante, Fundación Caja del Mediterráneo: pp. 137-180.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1998): «El regadío, salvación de la patria y fuente de felicidad, según los Congresos Nacionales de Riegos (1913-1934)», en *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, 27: pp. 27-64.
- MACÍAS, A. M.; OJEDA, M. (1989): «Acerca de la revolución burguesa y su reforma agraria: la desamortización del agua», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35: pp. 217-261.
- MALEFAKIS, E. (1974): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel.
- MALEFAKIS, E. (1978): «Análisis de la Reforma Agraria durante la Segunda República», en *Agricultura y Sociedad*, 7: pp. 35-51.

- MALUQUER DE MOTES, J. (1985): «La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental», en García Sanz, A.; Garrabou, R. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, Crítica: pp. 275-296.
- MAPA (2001): *Plan Nacional de Regadíos, Horizonte 2008*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MATEU BELLÉS, J. (1995): «Planificación hidráulica de las Divisiones Hidrológicas (1865-1899)», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (eds.): *Planificación hidráulica en España*. Alicante, Fundación Caja del Mediterráneo: pp. 69-105.
- MATEU GONZÁLEZ, J. J. (2001): «Agricultores, políticos y periodistas en la reivindicación del canal de Aragón y Cataluña a fines del siglo XIX», en Castillo, S.; Fernández, R. (coords.): *Campesinos, artesanos, trabajadores. Actas del IV Congreso de Historia Social de España. Lleida, 12-15 de diciembre de 2000*, Lleida, Milenio: pp. 165-178.
- MELGAREJO, J. (1988): *La política hidráulica primoriverista. La Confederación Sindical Hidrográfica del Segura. ¿Modernización económica o consolidación de las clases dominantes del regadío?* Murcia, Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia.
- MELGAREJO, J. (2000): «De la política hidráulica a la planificación hidrológica. Un siglo de intervención del estado», en Barciela, C.; Melgarejo, J. (eds.): *El agua en la historia de España*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante: pp. 273-321.
- MMA (1998): *Libro Blanco del Agua en España*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MMA (2000): *Plan Hidrológico Nacional*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MONCLÚS, F. J.; OYÓN, J. L. (1986): «De la colonización interior a la colonización integral (1900-1936). Génesis y destino de una reforma agraria técnica», en Garrabou, R.; Barciela, C.; Jiménez, J. I. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional (1900-1936)*. Barcelona, Crítica: pp. 347-380.
- MONCLÚS, F. J.; OYÓN, J. L. (1988): *Historia y evolución de la colonización agraria en España. Tomo I. Políticas y técnicas en la ordenación del espacio rural*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- MONTERO, J. (1950): *Un proceso legislativo interesante. Desde la transformación en regadío como empresa capitalista hasta su implantación como deber social*. Madrid, Instituto Nacional de Colonización, serie Estudios, 20, vol. IV.
- MORAL, L. del (1999): «La Política Hidráulica en España de 1936 a 1996», en Garrabou, R.; Naredo, J. M. (eds.): *El agua en los sistemas agrarios. Una perspectiva histórica*. Madrid, Fundación Argentaria-Visor: pp. 181-197.
- NADAL REIMAT, E. (1981): «El regadío durante la Restauración. La política hidráulica (1875-1902)», en *Agricultura y Sociedad*, 19: pp. 129-163.
- NAREDO, J. M. (1999): «Consideraciones económicas sobre el papel del agua en los sistemas agrarios», en Garrabou, R.; Naredo, J. M. (eds.): *El*

- agua en los sistemas agrarios. *Una perspectiva histórica*. Madrid, Fundación Argenteria-Visor: pp. 63-75.
- ORTEGA, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio. Orígenes, caracterización y resultados de la política de colonización*. Madrid, Ayuso.
- ORTEGA, N. (1999): «La política hidráulica española hasta 1936», en Garra-bou, R.; Naredo, J. M. (eds.): *El agua en los sistemas agrarios. Una perspectiva histórica*. Madrid, Fundación Argenteria – Visor Dis: pp. 159-180.
- ORTÍ, A. (1996): *En torno a Costa (Populismo agrario y regeneración democrática en la crisis del liberalismo español)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PANIAGUA, A. (1992): *Repercusiones sociodemográficas de la política de colonización durante el siglo XIX y primer tercio del XX*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PAN-MONTOJO, J. (1995): «La administración agraria en España, 1847-1907», en *Noticiario de Historia Agraria*, 10: pp. 67-88
- PÉREZ PÉREZ, E. (1992): «Disposiciones decimonónicas sobre aguas. Ley de 1879», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (coords.): *Hitos históricos de los regadíos españoles*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: pp. 183-202.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (2000a): «La question agraire et la nouvelle politique d'irrigation en Espagne au début du XXe siècle», en Chastagneret, G. (dir.): *Crise espagnole et nouveau siècle en Méditerranée*. Aix-en-Provence, Casa de Velázquez, Publications de l'Université de Provence: pp. 191-216.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (2000b): «Formation et mise en cause du modèle de gestion hydraulique espagnol de 1780 à 2000», en *Economies et Sociétés*, 37: pp. 71-98.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (2000c): «Nuevas perspectivas en el estudio del agua agrícola. La subordinación de la tecnología a los modos de gestión», en *Historia Agraria*, 22: pp. 37-56.
- PÉREZ YRUELA, M. (1978): *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba, 1931-1936*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PÉREZ YRUELA, M. (1997): «La reforma agraria en España», en Gómez Benito, C.; González Rodríguez, J. J. (eds.): *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Centro de Investigaciones Sociológicas: pp. 883-911.
- PRO, J. (1992): *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del Catastro en España (1715-1941)*. Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda.
- PUJOL, J. (1998): «Los límites ecológicos del crecimiento agrario español entre 1850 y 1935: Nuevos elementos para un debate», en *Revista de Historia Económica*, Año XVI, 3: pp. 645-675.
- PUJOL, J.; FERNÁNDEZ PRIETO, L. (2001): «El cambio tecnológico en la historia agraria de la España contemporánea», en *Historia Agraria*, 24: pp. 59-86.
- RAMOS, J.L. (2001): «La formulación de la política hidrológica en el siglo XX: ideas, intereses, “actores” y proceso político». Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Documento de Trabajo 2001-03.

- ROBLEDO, R. (1988): «Crisis agraria y éxodo rural: emigración española a ultramar, 1880-1920», en Garrabou, R. (ed.). *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona, Crítica: pp. 212-244.
- ROBLEDO, R. (1993): *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ROBLEDO, R. (1996): «Política y reforma agraria: de la Restauración a la II República (1868/74-1939)», en García Sanz, A.; Sanz Fernández, J. (coord.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (De la Ilustración al primer franquismo)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: pp. 247-349.
- ROMERO, J. (1995): «El Plan Nacional de Obras Hidráulicas. Precedentes y condicionantes», en Gil Olcina, A.; Morales Gil, A. (eds.): *Planificación hidráulica en España*. Alicante, Fundación Caja del Mediterráneo: pp. 257-282.
- SÁENZ, F. (1987a): «Las obras públicas en el siglo XIX», en AA.VV.: *Cuatro conferencias sobre historia de la ingeniería de Obras Públicas en España*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: pp. 79-120.
- SÁENZ, F. (1987b): «Los ingenieros de Caminos de la generación del 98», en *Los Cuadernos del Cauce*, 14.
- SÁENZ, F. (1993): *Los ingenieros de Caminos*. Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- SÁNCHEZ ILLÁN, J. C. (1999): *Prensa y política en la España de la Restauración. Rafael Gasset y «El Imparcial», 1890-1917*. Madrid, Biblioteca Nueva.
- SANZ, J. (1989): «La agricultura española durante el primer tercio del siglo XX: un sector en transformación», en Nadal, J; Carreras, A.; Sudrià, C. (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*. Barcelona, Ariel: pp. 237-257.
- SERRANO, J. M. (1987): *El viraje proteccionista en la Restauración. La política comercial española, 1875-1895*. Madrid, Siglo XXI.
- SEVILLA GUZMÁN, E. (1986): «Joaquín Costa como precursor de los estudios campesinos», en *Agricultura y Sociedad*, 40: pp. 125-148.
- SIMPSON, J. (1997), *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta*. Madrid, Alianza Editorial.
- TORTELLA, G. (1994): *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*. Madrid, Alianza Editorial.
- VELARDE, J. (1973): «La política hidráulica», en *Política económica de la Dictadura*. Madrid, Guadiana: pp. 45-87.
- VILLANUEVA, A.; LEAL, J. (1990): *Historia y evolución de la colonización agraria en España. Tomo III. La planificación del regadío y los pueblos de colonización*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- VILLANUEVA, G. (1991): *La «política hidráulica» durante la Restauración (1874-1923)*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid.
- VILLARES, R. (1997): «Agricultura», en Fernández García, A. (ed.): *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*. Madrid, Espasa-Calpe, Historia de España Menéndez Pidal, tomo XXXIII: pp. 239-308.

RESUMEN

Política hidráulica e intervención estatal en España (1880-1936): una visión interdisciplinar

El objetivo del trabajo es el de proporcionar una visión transversal desde diferentes disciplinas sobre los orígenes de una cuestión fundamental que en la actualidad suscita controversias científicas y políticas de todo tipo: la creciente implicación del Estado español en el proceso de modernización agraria a través de la política de fomento a la irrigación. Para alcanzar este objetivo partimos de la caracterización del paradigma de gestión del agua durante el siglo XIX. Seguidamente, se enfatizan las repercusiones institucionales que tuvo la coyuntura de la crisis finisecular en materia de aguas y, por último, se incide en las perspectivas abiertas por la Administración estatal durante las décadas de 1920 y 1930 que no fueron retomadas, y de una forma sesgada, hasta la década de 1950.

PALABRAS CLAVE: Política Hidráulica, regadío, cuestión agraria, regeneracionismo, España.

SUMMARY

Hydraulic policy and state intervention in Spain (1880-1936): an interdisciplinary view

The aim of this research is to offer a sidelong vision from different disciplines on the origins of a fundamental question that arouses nowadays all kinds of political and scientific controversies: the growing implication of the Spanish state in the process of agricultural modernisation by means of a policy of irrigation support. To this effect, I shall begin by showing the paradigm of water management in the 19th century. After this, I will remark on the institutional repercussions brought about by the conjuncture of the turn-of-the-century water crisis and, finally, I shall deal with the perspectives that had been opened up by the State administration in the 1920s and 1930s and that were not taken up again, and in a biased way, until the 1950s.

KEYWORDS: Hydraulic policy, irrigation, agrarian question, regenerationism, Spain.

